

ASUNTO: PLIEGO DE PRESCRIPCIONES TECNICAS PARA LA CONTRATACION DEL SUMINISTRO DE CARBURANTES A LOS VEHÍCULOS PERTENECIENTES AL AYUNTAMIENTO DE BASAURI.-

1. OBJETO DEL CONTRATO

El presente Pliego tiene por objeto establecer las condiciones técnicas que han de regir en el Contrato de Suministro de carburantes y aditivos para los vehículos y maquinaria del Ayuntamiento de Basauri. El suministro a contratar incluye los diferentes combustibles, lubricantes, aditivos, etc. que precisen los vehículos y maquinaria municipales propiedad del Ayuntamiento de Basauri que se detalla en anejo a este pliego. Se incluyen los vehículos que componen la flota municipal así como todos aquellos que durante la vigencia del contrato puedan incorporarse a la misma con carácter temporal ó definitivo.

El suministro de carburante se realizará utilizando un sistema mediante tarjetas de banda magnética o similar.

2. VEHÍCULOS MUNICIPALES. MAQUINARIA MUNICIPAL.

Son los que se detallan en el anejo nº 1, cuyo uso está asignado a la Policía Local, a la Brigada Municipal de Obras y a Protección Civil.

La maquinaria consiste fundamentalmente en compresores, grupos electrógenos y pequeña maquinaria motorizada, para su suministro se utilizará un depósito intermedio (DI).

Las nuevas incorporaciones al parque de vehículos, tanto definitivas como temporales, serán oportunamente notificadas por el Ayuntamiento de Basauri al adjudicatario.

3. MARCO NORMATIVO.

Se deberá satisfacer toda la normativa nacional de referencia, en lo relativo al desarrollo de actividad de venta al por menor de combustibles a terceros, de las propias especificaciones y características de combustibles, así como de la metrología y control de precios de los productos petrolíferos.

4. CONDICIONES GENERALES

El Ayuntamiento de Basauri cuenta con numerosos vehículos y maquinaria que precisan abastecerse de combustible de automoción en estaciones de servicio implantadas en el término municipal o en municipios limítrofes y con capacidad de suministro en el área metropolitana.

Se deberán satisfacer las vigentes condiciones técnicas en las instalaciones para el suministro y venta de gasolinas y gasóleos de automoción a terceros así como el resto de la normativa estatal y autonómica vigente en la materia.

En su caso, en los suministros podrá exigirse la acreditación de la trazabilidad del combustible, con el fin de garantizar el cumplimiento de los parámetros de calidad ofertados por el licitador y exigidos por la normativa vigente.

5. CONDICIONES DE SUMINISTRO

La empresa adjudicataria suministrará combustible a todos los vehículos cuyas matrículas se encuentren en el **DOCUMENTO 2** de este pliego, debiendo quedar constancia en cada suministro de la matrícula del vehículo, día y hora del repostaje, combustible y cantidad suministrada, precio unitario del combustible y precio total del suministro. Para el suministro al depósito intermedio (DI) y a los vehículos de nueva incorporación, además de estos datos, deberá quedar constancia del Nombre completo, DNI de quien lleva el vehículo o DI a repostar y de los kilómetros del vehículo (dato a facilitar por el conductor).

La empresa adjudicataria deberá de suministrar la totalidad de los productos listados en el **DOCUMENTO 1**, durante la vigencia del contrato, según las necesidades que se precisen y al precio fijado en el momento de formalizar la petición de suministro, estando este precio afectado por la baja (descuento) ofertado por la empresa adjudicataria.

La empresa deberá garantizar, como mínimo, el servicio diario en horario diurno (entre 8,00 y 20,00 horas) en un punto situado a una distancia⁽¹⁾ máxima de 3 km desde las dependencias de la Brigada Mpal. de Obras de Basauri . Este punto podrá suministrar, al menos, los carburantes más habituales (gasolina 95 / gasóleo A).

Así mismo garantizará el servicio 24/7 en un punto situado a una distancia⁽¹⁾ máxima de 15 km desde las dependencias de la Brigada Mpal. de Obras de Basauri (calle Kareaga Goikoa 88).

El suministro deberá de ser con atención presencial y deberá de ser accesible a vehículos de 3ª Categoría.

Durante el periodo de vigencia del contrato, la empresa adjudicataria podrá proponer la incorporación de nuevos avances técnicos en sus productos o mejoras en la forma de suministro, para su posible aplicación a los vehículos del Ayuntamiento de Basauri, sin que ello suponga modificación del contrato o coste adicional.

El suministro de carburante se efectuará en la red de estaciones de servicio propuesta por la entidad que resulte adjudicataria.

El suministro de carburante y su correspondiente pago se efectuará, como norma general, mediante la utilización de tarjetas prepago de banda magnética o similar. Cada vehículo tendrá asignada una tarjeta que podrá ser presentada por el conductor o estar custodiadas por la propia estación de servicio (si se considera preferible por el Ayuntamiento). También habrá tarjetas para el suministro al DI y para los aceites y aditivos.

En cada repostaje en que se utilice la tarjeta magnética, la estación de servicio donde se efectúe emitirá por duplicado un ticket del producto repostado, en el que figurarán los datos siguientes: compañía suministradora, razón social, CIF, dirección de la estación de servicio, nº tarjeta utilizada, fecha y hora del suministro, producto repostado y cantidad en litros, precio del litro, importe total, condiciones especiales (si existen, ejemplo: descuentos, promociones, etc), matrícula vehículo y kilómetros al repostar.

Un ejemplar de dicho ticket quedará en poder del conductor del vehículo y el otro en la propia estación suministradora, debiendo constar en ambos la firma del expendedor y del funcionario que reposta.

La empresa adjudicataria vendrá obligada a comprobar en todo caso que la matrícula del vehículo que solicita el repostaje coincide con la de la tarjeta y registrará los kilómetros actuales del vehículo.

(1) La distancia se corresponderá con el recorrido más corto entre la Brigada Mpal. De Obras de Basauri y la estación de Servicio, según la aplicación Google Maps.

6. CERTIFICACIONES O FACTURACIÓN.

Las certificaciones se emitirán mensualmente y serán acompañadas de la correspondiente factura. En la certificación los consumos se detallarán en resúmenes que recogerán los repostajes de cada vehículo de forma sencilla y completa de tal manera que permita verificar para cada vehículo la fecha, precio, litros e importe del suministro con el descuento que proceda aplicado. Así mismo se detallará el importe total por cada una de las tres secciones municipales (Policía Local, Protección Civil y Brigada Obras).

La empresa adjudicataria aportará además un resumen mensual en soporte magnético en formato Excel, en el que se incluirán todos los datos relativos a todos los repostajes habidos en el mes.

Las estaciones de servicio entregarán obligatoriamente un ticket de repostado al conductor del vehículo en el que consten los datos identificativos de cada suministro, y que como mínimo, serán los siguientes:

- Fecha y hora del suministro.
- Tipo de combustible.
- Litros suministrados.
- Importe.
- Estación de servicio y localidad.
- Kilometraje vehículo

El combustible y los otros productos serán facturados mensualmente. Se emitirá una factura mensual. En la factura se incluirá información individualizada por matrícula de vehículo, reflejando la estación de servicio, fecha de suministro, hora, litros y tipo de combustible, precio unitario, descuento, importe en euros, IVA, coste total y con posibilidad de que figuren los kilómetros en el momento de repostar.

Previamente a las facturas mensuales, a fin de poder validar las mismas, se enviará a cada uno de los tres departamentos que disponen de vehículos que dependen de este contrato:

- BRIGADA MPAL. DE OBRAS
- POLICÍA LOCAL
- PROTECCIÓN CIVIL

Dichos resúmenes serán en soporte informático (Excel o formato directamente transformable a excel), a fin de poder trabajar con los mismos, para obtener cualquier dato de un vehículo, grupo vehículos, fechas, etc.

7. DETERMINACIÓN DEL PRECIO DEL CARBURANTE

Los precios unitarios de los productos a suministrar serán los resultantes de aplicar, a los que figuren como precio de venta al público, los descuentos correspondientes ofertados.

8. CONDICIONES ESPECIALES DE EJECUCIÓN

La empresa contratista está obligada al cumplimiento de las disposiciones vigentes en materia laboral, de seguridad social y de seguridad y salud en el trabajo y en particular cuando las prestaciones a desarrollar están sujetas a ordenanza laboral o convenio colectivo, la contratista está obligada a cumplir con las disposiciones de la ordenanza laboral y convenio colectivo correspondiente.

Basauri, 17 de octubre de 2024

IGNACIO JOSE
BAÑUELOS
IRUSTA -
30631406Y

Firmado digitalmente
por IGNACIO JOSE
BAÑUELOS IRUSTA -
30631406Y
Fecha: 2024.11.07
10:04:55 +01'00'

ARQUITECTO TÉCNICO /JEFE BRIGADA MPAL.

Fdo.: Iñaki Bañuelos

KONTRATAZIOA